



ORD. N° 246 /

ANT.: Solicitud de información pública ingresada con fecha 27 de marzo de 2020, N°AK012T0000473.

MAT.: Respuesta al requerimiento de información.

SANTIAGO,
03 ABR 2020

DE : LORENA RECABARREN SILVA
SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

A : [REDACTED]
SOLICITANTE
[REDACTED]

Por medio del presente, comunico que, con fecha 27 de marzo de 2020 hemos recibido su solicitud de información pública AK012T00000473, del siguiente tenor literal: *"Junto con saludar, solicito a usted el Plan Anual de Capacitación 2020 (PAC 2020). Por favor indicar datos del o de los Encargados de Capacitación, Compras y RRHH: Nombre Teléfono Dirección de correo electrónico De ante mano, Muchas gracias."*

En relación a su requerimiento, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y el artículo 31 de su Reglamento, aprobado por el Decreto N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, es posible informar los siguiente:

Que, de acuerdo a su solicitud, se adjunta a esta respuesta la Resolución Exenta N° 120, de fecha 17 de marzo de 2020, que aprueba Plan Anual de Capacitación 2020 de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

En cuanto a la segunda parte de su solicitud, referente a *"(..)datos del o de los Encargados de Capacitación, Compras y RRHH: Nombre Teléfono Dirección de correo electrónico"*, le informamos que los nombres de los encargados son los siguientes:

- Encargado Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas: Manuel Vidal González
- Encargada de Capacitación: Celia Guajardo Olivares
- Encargada de compras: María Ximena Lobos Olgún.

Respecto a la publicidad de los correos electrónicos institucionales de funcionarios de la Administración Pública del Estado, existe numerosa y reiterada jurisprudencia del Consejo para la Transparencia, decisiones recaídas en los amparos roles C611-10, C988-12, C136-13, C974-14, C2477-14, C427-15, en las cuales se estableció que la publicidad de dichos correos afecta el debido cumplimiento de las funciones del órgano reclamado, decretando la reserva de dicha información, en aplicación del artículo 21 de la Ley de Transparencia. En efecto, el considerando 7° del Amparo Rol C974-14 del Consejo Directivo de dicha Corporación consagra

que respecto de la casilla de correo electrónico de los funcionarios, en la decisión de amparo Rol C136-13, se estableció como criterio respecto de las direcciones de correo electrónico de funcionarios públicos, que el sitio web del Servicio del Registro Civil e Identificación *"tiene a disposición de los usuarios un Sistema Integral de Atención Ciudadana el cual le permite canalizar el flujo de comunicaciones electrónicas que recibe. De este modo, la divulgación de las casillas de correo electrónico respecto de las cuales el órgano no cuenta con el mecanismo de canalización de comunicaciones precedentemente descrito, podría significar una afectación semejante a la descrita en el considerando precedente respecto de los números telefónicos"*. En consecuencia, el órgano reclamado cuenta con un sistema centralizado de atención ciudadana, con la finalidad de evitar distraer de sus funciones habituales a su personal y de esa forma dar respuesta a los requerimientos de los usuarios de manera oportuna.

En razón de lo anterior, y concluyendo que dar a conocer las casillas de correo electrónico y número de teléfono de los funcionarios, podría afectar el debido cumplimiento de sus funciones, le entregamos el siguiente correo electrónico: [REDACTED], correspondiente al de la Secretaria, doña [REDACTED], mediante el cual se pueden canalizar solicitudes de estas características.

En consecuencia, deniéguese en parte la solicitud de información presentada ante esta Subsecretaría, por doña [REDACTED] referida a la solicitud de *"datos del o de los Encargados de Capacitación, Compras y RRHH"* correspondientes, específicamente al teléfono y dirección de correo electrónico de los mismos, por concurrir a su respecto la causal de reserva consagrada en el número 1 letra c) del Artículo 21 de la Ley de Transparencia, en relación a las funciones de esta Subsecretaría

Mediante el presente documento se da por concluido el procedimiento administrativo, ruego tener por atendido su requerimiento de información.

Saluda atentamente,


LORENA RECARBAREN SILVA
SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

(Circular stamp: REPUBLICA DE CHILE, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS)

RPM/MJLE/CGO/lvu

Distribución:

- Destinatario. [REDACTED]
- Gabinete Subsecretaria de Derechos Humanos.
- Auditoría Ministerial.
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.